



ACTA N°29.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 09:00 horas del día 05 de septiembre del año 2025, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rubio, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, Lic. Gelen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección.
- 5.- Análisis y/o aprobación en su caso sobre la Integración y Toma de Protesta del Comité de Junta de Catastro.
- 6.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto a la solicitud de jubilación del C. GREGORIO RAMOS DOMINGUEZ, Agente de Policía Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- 7.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso de ratificación de pensiones y jubilaciones; así como, el Convenio de Pago respectivo a los trabajadores que ya cumplieron con su tiempo laboral y por edad avanzada.
- 8.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso en relación a ratificación de Pensión o Jubilación del Trabajador C. José Antonio García Peña, y Convenio de Pago respectivo como Encargado de Servicios Generales de este H. Ayuntamiento.
- 9.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso en relación a ratificación de Pensión o Jubilación del Trabajador C. Faustino Jauregui Celis, Aseo y Limpia (Barrendero) de este H. Ayuntamiento.
- 10.- Asuntos Generales
- 11.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria; siendo las 12:00 horas con 15 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al

Dalia Sarabia

Eric Barraza

Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

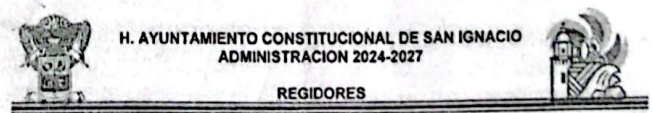
En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Continuando con punto **número cinco** del orden del día; el C. Presidente Municipal; quien a su vez expresa la urgente necesidad de reestructurar y en su caso actualizar la instalación del Comité Municipal de la Junta de Catastro de San Ignacio, y la integración del Consejo; en este mismo orden; visto y analizado lo anterior se aprueba por **UNANIMIDAD**.

En el punto **número seis** del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento hace uso de la voz para dar lectura a dictamen turnado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto a la solicitud de jubilación del C. Gregorio Ramos Domínguez, al cumplir con los 25 años de servicios de manera ininterrumpidos en el cargo de Policía con la categoría de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de seguridad Pública y tránsito Municipal de San Ignacio, Sinaloa. Mismo dictamen que se anexa para que surta todos y cada uno de los efectos legales que le correspondan:

Dalia Sarabia

Erick Ramirez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO
ADMINISTRACION 2024-2027
REGIDORES

**DICTAMEN FINAL DE JUBILACIÓN.
GREGORIO RAMOS DOMINGUEZ**

San Ignacio, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA**

Los suscritos CC. CC. Erik Martin Rodríguez Souza, Gelen Dayane Agullar Castro, Ana Bertha Vargas Núñez, Regidores, presidente, secretario y vocal, integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión social del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, conforme a lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, este órgano colegiado es competente y por ello se abocó a realizar el análisis y estudio de la solicitud presentada, rindiendo el presente dictamen final de jubilación.

En fecha 26 de junio de 2025, Gregorio Ramos Domínguez presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para su trámite y dictamen, la solicitud de jubilación en virtud de que con fecha 19 de diciembre de año 2000 al 08 de julio de 2025, tiene una antigüedad laboral acumulada de 25 años.

Considerando, que:

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.



Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo menciona que:

"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."

3. Por su parte, el artículo 3º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Municipio.

4. En fecha 08 de julio de 2025 se emitió el oficio número 599/2025, donde se le otorga al C. Gregorio Ramos Domínguez su pre-retiro por el término de 60 días.

5. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa establece en los artículos 38, 44 y 44 bis, que:

"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación a pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, podrán iniciar su trámite ante la dependencia correspondiente..."

6. Que, además, acorde a lo previsto en el artículo 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los 12 meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio, es decir, La pensión por retiro dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del salario que estén devengando actualmente.

Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo menciona que:

"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."

3. Por su parte, el artículo 3º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Municipio.

4. En fecha 08 de julio de 2025 se emitió el oficio número 599/2025, donde se le otorga al C. Gregorio Ramos Domínguez su pre-retiro por el término de 60 días.

5. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa establece en los artículos 38, 44 y 44 bis, que:

"Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, podrán iniciar su trámite ante la dependencia correspondiente..."

6. Que, además, acorde a lo previsto en el artículo 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los 12 meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio, es decir, La pensión por retiro dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del salario que estén devengando actualmente.

Dalia Sarabia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ernel Narro C.

[Handwritten signature]

Segundo. El dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al CIUDADANO GREGORIO RAMOS DOMINGUEZ

Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 38, 44 y 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se concede jubilación al C. Gregorio Ramos Domínguez, quien el último cargo que desempeñara era el de Policía con la categoría de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$ 13,386.28 (trece mil trescientos ochenta y seis pesos 28/100 m.n.) mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del sueldo que venía percibiendo por el desempeño de su puesto**, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan conforme a la evolución salarial de los activos.

Segundo. Se otorga como prerrogativa por el tiempo laborado, la cantidad de **\$133,860.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**. Esta prestación se cubrirá al Interesado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en que se notifique el decreto relativo.

Tercero. Por otra parte, en los términos del artículo 39 de la citada ley, le asiste el derecho de recibir el **pago seguro de retiro por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**. Esta prestación se cubrirá en una sola exhibición al Interesado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en que se notifique el decreto relativo.

Cuarto. Dichas cantidades serán cubiertas con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Quinto. Las cantidades establecidas en los puntos anteriores se pagarán al C. Gregorio Ramos Domínguez, a partir del día siguiente a aquél en que el

trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

Transitorios

Artículo único. El presente Dictamen de Jubilación entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"LA COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL"

C. Erik Martín Rodríguez Souza. C. Gleen Dayane Agullar Castro
C. Ana Bertha Vargas Núñez

A continuación en el punto número siete del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez, hace referencia a oficio STASASI/0387/2025; por parte del Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Ayuntamiento y por parte de Oficial Mayor, El Profr. Juan Gabriel Castro Herrera, manifestando sobre la relación de solicitudes de Pensiones y Jubilaciones de trabajadores que ya cumplieron con su tiempo laboral y por edad avanzada; mismo que

Dalia Sarabia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El del Banco



se acordó por la parte interesada y el H. Ayuntamiento suscribir la firma de Convenios de pagos diferidos de 44 quincenas en los términos y tiempos acordados por Tesorería y STASASI, mismo que se somete a consideración de los presentes aprobándose por UNANIMIDAD. Relación que se anexa a la presente:

Dalia Sarabia



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

Afiliado a la C.T.M. Y.F.E.T.S.A.E.S.



	NOMBRE	FECHA ALTA	PUESTO	SUELDO DIARIO	QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	MOTIVO
RELACION DE ASPIRANTES A PENSION Y/O JUBILACION 2025								
1	ANTONIO RIOS GONZALEZ	01/01/1995	AUXILIAR "A" DE LOGISTICA	\$363.59	\$548.61 16%	\$129,757.53	30 AÑOS 7 meses	JUBILACION
2	RIGOBERTO LARRANAGA D	01/01/1995	CHOFER "A" DE OBRAS PUBLICAS	\$420.47	\$1,009.12 16%	\$154,312.49	30 AÑOS 7 meses	JUBILACION
3	AIDE BERNAL MANCILLAS	01/03/1997	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	\$443.54	\$1,064.49 16%	\$151,247.14	28 AÑOS 5 meses	JUBILACION
4	AGUSTINA IBARRA	01/01/96	SECRETARIA	\$327.68	\$786.43 16%	\$116,326.40	29 AÑOS 7 meses	JUBILACION
5	FILIBERTO SILVA ARAMBURO	01/01/2002	CANASTERO	\$269.40	\$606.15 15%	\$76,240.29	23 AÑOS 7 meses	PENSION \$3,232 80% \$ 3,636 90%
6	RAMON URIBE LOPEZ	15/08/2004	CANASTERO	269.40	\$ 606.15 15%	\$67,888.8	21 AÑOS	PENSION \$3,233 80% \$3,637 90%
7	JORGE LUIS CASTRO SEDANO	01/01/2005	PROMOTOR DEPORTIVO	\$313.00	\$ 657.30 14%	\$77,311.00	20 AÑOS 7 meses	PENSION \$3,558 80% \$4,003 90%
8	JESUS BASTIDAS ROCHIN	01/01/2005	AUXILIAR "B" E LOGISTICA	\$285.12	\$ 598.75 14%	\$70,424.64	20 AÑOS 7 meses	PENSION \$3,421.4 80% \$3,849 90%
9	GABRIEL IRIBE MILLAN	15/05/2001	CHOFER DE ASEO Y LIMPIA	\$342.01	\$ 820.82 16%	\$124,149.63	30 años 3 meses	JUBILACION
10	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ	01/08/1988	VETERINARIO	\$679.53	\$ 1,630.87 16%	\$301,711.0	37 AÑOS	JUBILACION

San Ignacio Sin., 11 de Agosto de 2025

En el desahogo del punto número ocho del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez, da a conocer sobre oficio número STASASI/0390/2025, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 14 de agosto del presente año, haciendo referencia sobre solicitud de Pensión o jubilación del Trabajador C. José Antonio García Peña, en este orden se aprueba por UNANIMIDAD, pensionarlo bajo los siguientes puntos: otorgándosele el 80% de su sueldo por los años laborados más el 16% del quinquenio por antigüedad; en este mismo orden se autoriza el Convenio de pagos diferidos a 44 quincenas en los términos y tiempos acordados por Tesorería y STASASI.

A continuación, el punto número nueve del orden día; relativo a la Solicitud de Pensión o Jubilación del Trabajador C. Faustino Jauregui Celis, Aseo y Limpia (Barrendero) de este H. Ayuntamiento. se determina jubilar de manera vitalicia al trabajador C. Faustino Jauregui Celis, tomando en consideración el sueldo base y demás prestaciones actuales que percibe, con una pensión mensual de \$ 9,600.00, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan conforme a la evaluación salarial de los activos. El municipio de san Ignacio, Sinaloa pagará al trabajador como prerrogativa de gratificación por el tiempo laborado de 30 años, de servicios, la cantidad de \$ 85,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), lo cual se acordará mediante convenio, pagar en 48 pagos en mensualidades. Mismo que se somete a consideración de los presentes aprobándose por UNANIMIDAD.

Eniel Durana

En el desahogo del punto número diez de Asuntos generales del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez informa a cabildo que se reunirán la próxima semana para sesión extraordinaria donde deberán abordar el punto del C. Juan Antonio Núñez Fonseca, Agente de Policía que se jubiló el día 25 de julio del presente año quedando asentado en sesión ordinaria en acta número 23, haciendo mención que hubo un mal entendido con respecto al dictamen respectivo relacionado con sus prestaciones laborales; es por ello la importancia de convocar a una nueva reunión.

Agotado el orden del día y no habiendo asuntos generales que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 14:00 horas con 30 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

SÍNDICO PROCURADOR


C. PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO

REGIDOR


LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

REGIDOR

Elcel Barrera C.
C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO

REGIDOR


C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA

REGIDOR

Dalia Sarabia
C. DALIA SARABIA GONZALEZ



REGIDOR

LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO

REGIDOR

LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ